1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.	Vigencia 2020
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INVESTIGATIVAS DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	
Código BPID:	2016170000094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	(10/11/2020)	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	**JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ**	
Modalidad de contratación	Invitación Pública de Mínima Cuantía	
Tipo de contrato:	Compraventa.	Otro:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía para la elaboración de un contrato de compraventa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución política y la ley"* la misma norma anuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La Secretaría de Gobierno Departamental tiene en su misión el consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos a través de la generación de una cultura de respeto y de protección de sus derechos constitucionales, así como conservar la seguridad y el orden público del departamento por medio de la coordinación interinstitucional y de la realización de acciones preventivas.

Además, la secretaría de Gobierno del Departamento tiene a su cargo *"Dirigir el manejo funcional del Fondo de Seguridad del departamento, optimizando el recurso de acuerdo a la Ley"* y el *"Coordinar los planes departamentales de seguridad y apoyar a la fuerza pública y demás organismos de seguridad con recursos de orden logístico.*

Para el desarrollo de las funciones, planes y proyectos relacionados con los organismos de seguridad, establece el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado y modificado mediante la ley 548 de 1999, ley 782 de 2006 y 1421 de 2010 y declarada con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, establece la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia, y referencia en el inciso 3 que *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica".*

La Secretaría de Gobierno, tiene a su cargo garantizar la Seguridad y Convivencia a todos los miembros del territorio Caldense, entre esto, velar por la seguridad integral del primer mandatario del Departamento.

Por este motivo, esta secretaría, adelanta oportunamente las gestiones a que haya lugar para cumplir con tal fin, requiriendo la adquisición de radios de migración con destino al esquema de seguridad del Gobernador, para brindar medios tecnológicos de calidad, sistemas de comunicación que permitan al equipo de seguridad una oportuna acción o reacción ante cualquier situación que genere peligro o que pueda acarrear una vulneración a su estabilidad y derechos fundamentales.

Es de resaltar que el proyecto 2016170000094 "Fortalecimiento de Acciones de Orden Público, Seguridad y Convivencia en el Departamento de Caldas", en el sector de Seguridad y Convivencia con el programa "Caldas Seguro", Subprograma "Convivencia y Seguridad Ciudadana" y actividad a desarrollar "Dotar con elementos operativos y/o servicios técnicos y tecnológicos a los organismos de seguridad del Departamento de Caldas", está incluido y aprobado en el nuevo Plan de Desarrollo "Unidos es Posible 2020-2023".

La Secretaría de Gobierno en el marco del cumplimiento de lo contemplado en la ley 418 de 1997 "Por medio de la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones" en la que se establece el Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuyos recursos son destinados a los miembros de Comité de Orden Publico del departamento, para apuntar al cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, el cual se establece como uno de sus programas CALDAS SEGURO cuyo objetivo apunta a "*Fortalecer la gobernanza a nivel departamental en torno a la convivencia y a la seguridad ciudadana, que nos permita contribuir al desarrollo de una comunidad más segura, permitiendo al Departamento y a sus municipios, en coordinación con los organismos de seguridad, avanzar en la construcción de un territorio que conviva en un ambiente de paz y cultura de legalidad*", así entonces, la adquisición de los radios de migración apuntarán a constituir un instrumento esencial para la consecución de la meta trazada en la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

OBJETO: Contratar la adquisición de seis (6) radios de migración digital para el esquema de seguridad del gobernador del Departamento de Caldas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE
43191500	Dispositivos de comunicación personal
43191510	Radios de dos vías.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
Especificaciones:

General:
<table>
<tr><td>Rango de frecuencias</td><td>UHF: 400-470 MHz, VHF: 136 -174 MHz</td></tr>
<tr><td>Capacidad de canales</td><td>32 (PD506) 512(PD566)</td></tr>
<tr><td>Capacidad de zonas</td><td>3 (PD506) 32(PD566)</td></tr>
<tr><td>Espaciamiento de canales</td><td>25/20/12,5 KHz</td></tr>
<tr><td>Voltaje de operación</td><td>7,4v</td></tr>
<tr><td>Batería</td><td>1500 Ah (Li – Ion) 2000m Ah (Li – Ion)</td></tr>
<tr><td>Duración de la batería (5/5/90)</td><td>Analógico: Aproximadamente 11 horas
digital: Aproximadamente 16 horas</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>260g (PD506) 280g (PD566)</td></tr>
<tr><td>Dimensiones</td><td>115x54x27mm</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de frecuencia</td><td>+/- 0,5 ppm</td></tr>
<tr><td>Impedancia de la antena</td><td>50</td></tr>
</table>
Receptor:
<table>
<tr><td>Sensibilidad (digital)</td><td>0,22uV/VER 5%</td></tr>
<tr><td>Sensibilidad (analógica)</td><td>0,22uV(Típica) (12dB SIN Ab)
0,4uV(20dB SIN AD)
0,22uV(12dB SIN AD)</td></tr>
<tr><td>Selectividad Adyacente TIA- 603 ETSI</td><td>60dB a 12,5KHz/70dB a 20 & 25KHz
60dB a 12,5KHz/70dB a 20 & 25KHz</td></tr>
<tr><td>Rechazo de espurias TIA- 603 ETSI</td><td>70dB a 12,5/20/25 KHz
70dB a 12,5/20/25 KHz</td></tr>
<tr><td>Intermodulación TIA- 603 ETSI</td><td>70dB a 12,5/20/25 KHz
65dB a 12,5/20/25 KHz</td></tr>
<tr><td>Zumbido y ruido</td><td>40dB a 12,5 KHz
43dB a 20 KHz</td></tr>
</table>
</td><td>6</td></tr>
</table>

	45dB a 25 KHz
Potencia de salida de audio	0,5W
Distorsión de audio	≤ 3%
Respuesta de audio	+1~3dB
Emisión espuria conducida	< - 57dBm

Transmisor:

Potencia RF de salida	VHF alta potencia: 5W VHF baja potencia: 1W UHF alta potencia: 4W UHF baja potencia: 1W
Modulación FM	11KOF3E a 12.5 KHz 14KOF3E a 20 KHz 16KOF3E a 25 KHz
Modulación digital 4 FSK	12,5 KHz Solo datos: 7K60 FXD 12,5 KHz Datos y voz: 7K60FXW
Emisión conducida/radiada	-36dBm < 1GHz, -30 dBm > 1GHz
Límites de modulación	± 2.5 KHz a 12.5 KHz ± 4.0 KHz a 20 KHz ± 5.0 KHz a 25 KHz
Zumbido y ruido de FM	40 dB a 12,5 KHz 43 dB a 20 KHz 45 dB a 25 KHz
Potencia del canal adyacente	60dB a 12,5 KHz, 70dB a 20/25KHz
Respuesta de audio	+1~3dB
Distorsión de audio	≤ 3%
Tipo de codificador de voz digital	AMBE + + o SELP
Protocolo Digital	ETSI – TS 102 361 -1, -2, -3

Especificaciones Medioambientales:

Temperatura de funcionamiento	-30°C ~ + 60°C
Temperatura de almacenamiento	-40°C ~ + 85°C
ESD	IEC 61000 – 4 -2 (Nivel 4) ± 8kV (Contacto) ±15kV (aire)
Resistencia al agua y al polvo	Estándar IP 54
Humedad	Conforme estándar MIL – STD 810 C/D/E/F/G
Impactos y vibraciones	Conforme estándar MIL – STD 810 C/D/E/F/G

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la factura de los productos entregados al Departamento – Secretaría de Gobierno.
2. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del Departamento.
3. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
4. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
5. Presentar al supervisor del contrato para aprobación de los bienes contratados durante los cinco (05) días calendario siguientes al plazo de ejecución
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
8. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
9. Cubrir los costos de transporte y ubicación en la ciudad de Manizales de los bienes objeto de adquisición.
10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
11. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
12. Brindar las garantías exigidas en las condiciones técnicas.

13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
15. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Se tendrá como lugar de del contrato la Gobernación de Caldas, Palacio Amarillo, Secretaría de Gobierno en la ciudad de Manizales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima la cuantía del contrato en *seis millones ciento noventa y dos mil doscientos setenta pesos ($6.192.270,00),* incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato.

El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

ESTUDIO DEL SECTOR.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Departamento de Caldas – Secretaría de Gobierno, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, asimismo, debe contar con un establecimiento de comercio debidamente registrado y con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

ESTUDIO DEL MERCADO.

Los servicios que requiere la entidad son ofrecidos en el mercado por parte de empresas dedicadas a la distribución y/o fabricación de elementos de tecnología.

Es por ello que la necesidad puede ser satisfecha por una persona natural o jurídica que tenga dentro de su actividad comercial los servicios antes enunciados, para ello se consultó en el mercado local y de esta consulta se proyectó el siguiente análisis:

VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN QUALY AND PRICE VALOR UND	COTIZACIÓN AVS VALOR UND	COTIZACIÓN ARS SAS VALOR UND	PROMEDIO
1	Radio portátil análogo/digital PD506	1	$ 946.400,00	$ 1.153.110,00	$ 996.625,00	$ 1.032.045,00

CANTIDADES PREVISTAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Radio portátil análogo/digital PD506	6	$ 1.032.045,00	$ 6.192.270,00

ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cuanto a los antecedentes contractuales realizados por la Gobernación de Caldas y otras entidades, se realizó un sondeo en el portal único de contratación SECOP II y se encontraron varios contratos con objetos contractuales similares, celebrados mediante la misma modalidad de contratación:

RADICADO DEL PROCESO	ENTIDAD QUE EJECUTA	OBJETO	VALOR
2020-216	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA	SUMINISTRO DE ALARMAS DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y **RADIOS PORTÁTILES** PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON LOS FRENTES DE SEGURIDAD URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA.	$15.894.724,00
CD-169-2020	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	ADQUISICIÓN DE RADIOS MODELO APX 8000 DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL MARCA MOTOROLA TECNOLOGÍA ASTRO PARA EL GRUPO TRANSPORTE MASIVO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ	$ 610.995.000
PN MECAL MIC 042 2020	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE	$ 71.577.310

El servicio objeto del presente estudio, es de procedencia nacional y según los proveedores consultados, se cuenta con la disponibilidad, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la cantidad requerida por la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de veinte (20) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
3500013358	19.11.2020	$6.192.270

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL DEPARTAMENTO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daños o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daños o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daños o perjuicio	
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daños o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

10. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas, realizará un único pago contra entrega, una vez recibidos por parte del supervisor del contrato los bienes objeto del contrato de compraventa en las condiciones y características requeridas, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, SI __ NO X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

Proyectó: Beatriz Elena Arias Zapata.
Contratista Sec. Gobierno.
Revisó: Manuela González Restrepo.
Abogada Contratista
Sec. Gobierno.
Aprobó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico
Sec. Gobierno